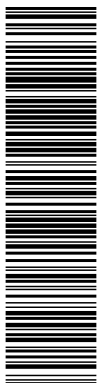


DOCUMENTO INFORME: corrección ACTA MESA 08 AGOSTO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Q35F-A6UVR-HU1US Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 9:13:55 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 08/03/2019 11:05 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 08/03/2019 11:31 3.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 08/03/2019 11:36	ESTADO FIRMADO 08/03/2019 11:36



Ayuntamiento de Valdemoro

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN URGENTE CELEBRADA EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2018

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Serafín Faraldos Moreno

VOCALES:

D.ª Elisa Dosil Colomer (Vicesecretaria)
D. Felipe Rodríguez Serrano (Vice interventor)

RESPONSABLE/TÉCNICO

D.ª Ana Mª Bárcena Aranzueque (asesoramiento Exp. 19/18)

SECRETARIA DE MESA: D.ª Mª Aránzazu Figueras Menéndez

En Valdemoro a ocho de agosto de dos mil dieciocho, siendo las 9.15 horas, se constituyó en la sala de Junta de Gobierno Local, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Apertura en acto público del sobre de las proposiciones del procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación del contrato "CONCIERTO DE DAVID DE MARÍA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" (Exp.110/18).

VISTO Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de julio de 2018, acordó, tras declararse desierto el anterior procedimiento, iniciar un nuevo expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado sumario, del "Concierto de David de María el día 09 de septiembre de 2018, con motivo de las fiestas patronales Nuestra Señora del Rosario" (Exp.110/2018 Bis), por importe de 16.528,93 € e IVA 3.471,07 €.

VISTO Anuncio de licitación del Exp. 110/2018 bis publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30 de julio de 2018 a las 15:17 horas, siendo el plazo final para presentación de ofertas el 07 de agosto de 2018.

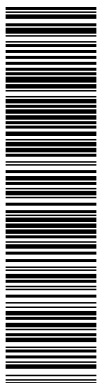
VISTO Informe del Registro General de fecha 08 de agosto de 2018, en el que según los datos obrantes en Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General del Ayuntamiento, consta que en el periodo comprendido entre el 30 de julio y el 07 de agosto de 2018, ambos inclusive, se ha presentado una plica para la licitación al procedimiento del Concierto de David de María, para el día 9 de septiembre con motivo de las fiestas patronales Nuestra Señora del Rosario.

- PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L.

A continuación se procede a la apertura del sobre A, que contiene la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:



DOCUMENTO INFORME: corrección ACTA MESA 08 AGOSTO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Q35F-A6UVR-HU1US Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 9:13:55 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 08/03/2019 11:05 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 08/03/2019 11:31 3.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 08/03/2019 11:36	ESTADO FIRMADO 08/03/2019 11:36



Ayuntamiento de Valdemoro

1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO), así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como **ANEXO II** del presente pliego, respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta, a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, a no estar incurso en prohibición para contratar y que, de recurrir a las capacidades de otras entidades va a disponer de los recursos necesarios, comprometiéndose a que, de ser licitador que presente la mejor oferta, aportará el compromiso por escrito de dichas entidades cuando le sea requerido, cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y artículo 45 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

3.- Documento o declaración responsable en el que el artista o representante del mismo, manifieste que de resultar adjudicatario el licitador (identificación del licitador) del contrato **CONCIERTO MUSICAL PARA LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO 2018 DE VALDEMORO** dispondrá de ese artista para la actuación conforme a lo previsto en los pliegos.

4.- Este sobre contendrá la **OFERTA ECONÓMICA**, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **ANEXO III** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

5.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

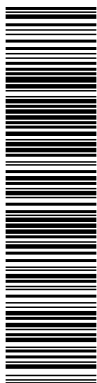
En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

6.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO IV



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 552018 8Q35F-A6UVR-HU1US 17C58FDC07919DEC7F6594F1F3A9A4AD2D8AF951) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: corrección ACTA MESA 08 AGOSTO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Q35F-A6UVR-HU1US Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 9:13:55 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 08/03/2019 11:05 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 08/03/2019 11:31 3.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 08/03/2019 11:36	ESTADO FIRMADO 08/03/2019 11:36



Ayuntamiento de Valdemoro

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

7.-Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Se presenta documento con datos a efectos de comunicaciones.

Se presenta anexo II conforme a lo estipulado en los Pliegos.

Se presenta documento en el que el artista o representante del mismo, manifiesta que de resultar adjudicatario PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L., dispondrá de ese artista para la actuación conforme a lo previsto en los pliegos.

Se presenta oferta económica por importe de 16.528,00€.

No se presentan en UTE y no licitan junto con empresas vinculadas.

Al examinar el documento en el que el artista o representante del mismo manifiesta que de resultar adjudicatario PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L., dispondrá de ese artista para la actuación conforme a lo previsto en los pliegos, se advierte que no se acreditan suficientemente los datos en lo relativo a la representación de la Consejera Delegada y las empresas RLM, S.A. y MI TROCITO DE VIDA, S.L.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, los miembros reunidos acuerdan por unanimidad, y puesto que solo hay una oferta:

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad:

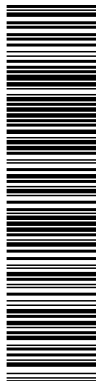
PRIMERO.- Proponer la adjudicación a favor de la empresa PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L. al ser la única candidata que se ha presentado al procedimiento.

SEGUNDO.- Requerir la subsanación a la única licitadora presentada para que aporten declaración responsable de D. Javier González Martín, representante de Producciones Múltiple, S.L.L. en la que haga constar que Dña. Rosa Larrigue Echenique como Consejera Delegada de RLM, S.A. ostenta la representación de la entidad MI TROCITO DE VIDA, S.L. y tiene poder para autorizar la realización de la actuación de David de María, o bien, documentación de las empresas RLM, S.A. y MI TROCITO DE VIDA, S.L. que acrediten lo anterior, en un plazo no superior a tres días.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 552018 8Q35F-A6UVR-HU1US 7C558FDC07919DEC7F6594F1F3A94A4D2D8AF951) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: corrección ACTA MESA 08 AGOSTO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Q35F-A6UVR-HU1US Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 9:13:55 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 08/03/2019 11:05 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 08/03/2019 11:31 3.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 08/03/2019 11:36	ESTADO FIRMADO 08/03/2019 11:36



Ayuntamiento de Valdemoro

SEGUNDO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación del SERVICIO ILUMINACIÓN ESPECIAL DE FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2018, NAVIDAD 2018 Y FIESTAS DE MAYO 2019 TRES LOTES (EXP. 050/18) y propuesta de requerimiento de documentación establecida en la cláusula número 26 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período del 17 al 31 (ambos inclusive) de julio de 2018, se han presentado las siguientes plicas para el "SERVICIO DE ILUMINACIÓN ESPECIAL DE FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2018, NAVIDAD 2018 Y FIESTAS DE MAYO DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO, MEDIANTE 3 LOTES" (Exp. 050/2018)

Lote 1, 2 y 3 (sobre A y B) : ILUMINACIONES LUVISAZ

VISTO que se establece en la cláusula diecisiete del Pliego de prescripciones técnicas y dieciocho del pliego de cláusulas administrativas particulares, para el procedimiento abierto del "SERVICIO DE ILUMINACIÓN ESPECIAL DE FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2018, NAVIDAD 2018 Y FIESTAS DE MAYO DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO, MEDIANTE 3 LOTES" (Exp. 050/2018)" como criterio de adjudicación -mejor oferta económica para cada uno de los lotes-

VISTO que en sesión de fecha 03 de agosto de 2018 la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura de los sobres A de cada uno de los lotes, acordando los miembros de la Mesa por unanimidad, dar por correcta la documentación, y admitir a licitación a la empresa procediendo al siguiente punto, en el que se procede a la apertura de los sobres B de cada lote que contiene la oferta económica, con el siguiente resultado.

OFERTA SIN IVA:

- Lote 1: 8.240 euros
- Lote 2: 16.574 euros
- Lote 3: 16.000 euros

La oferta se ajusta al modelo Anexo de oferta económica de los pliegos de cláusulas administrativas, y a lo dispuesto en la cláusula sobre documentación a incluir en el sobre B.

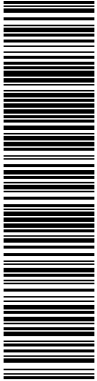
No obstante se advierte que en los pliegos de prescripciones técnicas, aunque la valoración es al tanto alzado del presupuesto de licitación, se establece que aporten desglosados precios unitarios.

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad requerir por correo electrónico a la empresa la aportación de dichos precios unitarios desglosados, antes de elevar al órgano de contratación propuesta de clasificación y requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

VISTO que en sesión de fecha 06 de agosto de 2018 la Mesa de Contratación, los miembros de la mesa, vista la documentación requerida a la empresa ILUMINACIONES LUVISAZ, y con la asistencia a la misma de los Técnicos Roberto Sánchez de Miguel y José M^a Blanco Alguacil, que han sido convocados para la consulta de dudas, dan el visto bueno a la relación de precios unitarios presentados por la empresa.



DOCUMENTO INFORME: corrección ACTA MESA 08 AGOSTO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Q35F-A6UVR-HU1US Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 9:13:55 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 08/03/2019 11:05 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 08/03/2019 11:31 3.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 08/03/2019 11:36	ESTADO FIRMADO 08/03/2019 11:36



Ayuntamiento de Valdemoro

Los miembros de la mesa deciden continuar con el procedimiento.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre de 2017, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017.

A la vista de cuanto antecede, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar a la empresa ILUMINACIONES LUVISAZ S.L, como única oferta presentada en los LOTES 1, 2,3 para el "SERVICIO DE ILUMINACIÓN ESPECIAL DE FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2018, NAVIDAD 2018 Y FIESTAS DE MAYO DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO, MEDIANTE 3 LOTES" (Exp. 050/2018)"

SEGUNDO. - Requerir a la única oferta presentada y por tanto clasificada en primer lugar, por haber obtenido la mejor puntuación, **para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la siguiente documentación:**

Dado que no está inscrito en el Registro de licitadores:

1.-Capacidad de obrar.

1.1 -la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.-Documentación acreditativa de inscripción en el ROAC.

2.-Bastanteo de poderes.

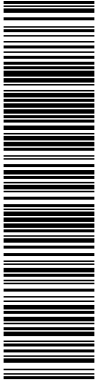
Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.(Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.



DOCUMENTO INFORME: corrección ACTA MESA 08 AGOSTO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Q35F-A6UVR-HU1US Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 9:13:55 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 08/03/2019 11:05 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 08/03/2019 11:31 3.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 08/03/2019 11:36	ESTADO FIRMADO 08/03/2019 11:36



Ayuntamiento de Valdemoro

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional requerida, conforme a la Clausula 14 de los pliegos de condiciones Administrativas.

A) solvencia económica y financiera:

El artículo 87.1 de la Ley 9/2017, señala que la Solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno de los medios detallados en dicho artículo.

En el presente contrato la solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1., apartado a) de la Ley 9/2017, debiendo, por lo tanto, las empresas, acreditar un volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

En el presente caso, el contratista deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución en los últimos tres años:

- Lote1: un importe anual igual o superior a 9.150 €, conforme se establece en el pliego de prescripciones técnicas.
- Lote 2: un importe anual igual o superior a 18.415 €, conforme se establece en el pliego de prescripciones técnicas.
- Lote 3: un importe anual igual o superior a 17.050 €, conforme se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

B) solvencia técnica o profesional:

se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 **apartado a)**, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Es decir, se deberá aportar una relación de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

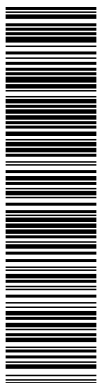
Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se acudirá al criterio de los tres primeros dígitos de la CPV.

En el presente caso, deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución en los últimos tres años:

- Lote1: Servicios de igual o similar naturaleza por un importe anual igual o superior a 9.150 €, conforme se establece en el pliego de prescripciones técnicas.
- Lote2: Servicios de igual o similar naturaleza por un importe anual igual o superior a 18.415 €, conforme se establece en el pliego de prescripciones técnicas.
- Lote 3: Servicios de igual o similar naturaleza por un importe anual igual o superior a 17.050 €, conforme se establece en el pliego de prescripciones técnicas.



DOCUMENTO INFORME: corrección ACTA MESA 08 AGOSTO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Q35F-A6UVR-HU1US Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 9:13:55 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 08/03/2019 11:05 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 08/03/2019 11:31 3.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 08/03/2019 11:36	ESTADO FIRMADO 08/03/2019 11:36



Ayuntamiento de Valdemoro

Así como la siguiente documentación:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO IV.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO V**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. **ANEXO VI**

Obligaciones con la Seguridad Social:

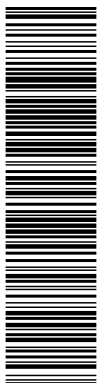
Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

2.- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (carta de pago expedida por la tesorería municipal). Lote 1: garantía definitiva por importe de 412 euros. Lote 2: garantía definitiva por importe de 828,7 euros. Lote 3: garantía definitiva por importe de 800 euros. En total: 2.040,7 euros.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 552018 8Q35F-A6UVR-HU1US 77C58FDC07919DEC7F5694F1F3A94AD2D8AF951) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

TERCERO.- Dar cuenta del informe presentado por la Técnico de Innovación respecto a la oferta anormalmente baja presentada por la licitadora INTEGRAL TECNOLOGÍA, S.A., en el procedimiento para el "SUMINISTRO DE UN EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL, QUE IMPIDA EL CONTAGIO DE LAS AMENAZAS DEL MUNDO DE INTERNET, PERMITIENDO UNA NAVEGACION SEGURA EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 19/2018).

Se da cuenta del informe emitido por la Técnico de Innovación, que a su tenor literal dice:

"ANTECEDENTES:

1. Con fecha 26 de julio de 2018 se celebra Mesa de Contratación en la que su punto Cuarto, es la Apertura en acto público del sobre de las proposiciones del procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE UN EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (Exp. 19/2018/CT)"
2. Se presentaron tres empresas con las siguientes ofertas:
 - a. Divisa IT con la una oferta por importe de 12.295,00 € más IVA
 - b. Arca IR con una oferta por importe de 12.180,00€ más IVA
 - c. Integra Tecnología con una oferta por importe de 10.000,00€ más IVA
3. El criterio para la adjudicación del procedimiento, en cumplimiento del Pto. 9 del PPT, será el MENOR PRECIO TOTAL (Considerando como tal la de menor valor)

NORMATIVA:

En el Art. 85.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, "Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:...Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales..."

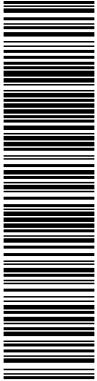
Valor máximo estimado 15.000,00 €	ARCA	INTEGRA	DIVISA
Oferta económica	12.180,00 €	10.000,00 €	12.295,00 €
Diferencia respecto al Valor máximo estimado	2.820,00 €	5.000,00 €	2.705,00 €
%Bajada respecto al precio de licitación	18,80%	33,33%	18,03%
Media Aritmética tres ofertas	11.491,67 €		
10% media	1.149,17 €		
Nueva media excluyendo Integra	12.237,50 €		
Diferencia respecto a media aritmética	-57,500000 €	-2.237,500000 €	57,500000 €
%Bajada respecto a la media precio de licitación	-0,50%	-19,47%	0,50%

En vista de las ofertas presentadas, Integra Tecnología **presenta una oferta anormalmente baja.**

En el Art. 149.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "...la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma..."



DOCUMENTO INFORME: corrección ACTA MESA 08 AGOSTO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Q35F-A6UVR-HU1US Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 9:13:55 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 08/03/2019 11:05 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 08/03/2019 11:31 3.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 08/03/2019 11:36	ESTADO FIRMADO 08/03/2019 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 552018 8Q35F-A6UVR-HU1US 7C58FDC07919DEC7F6594F1F3A94AD2D8AF951) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

El pasado 31 de julio se solicita a la empresa Integra Tecnología emita informe justificativo sobre la oferta remitida para su valoración. Dicha información fue recibida en el Ayuntamiento con fecha 2 de agosto y con nº de registro de entrada 16102/2018.

Una vez revisada toda la documentación y habiendo comprobado las motivaciones para dicha justificación,

INFORMO:

La empresa Integra Tecnología ha justificado cada uno de los siguientes puntos:

- a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción* - En la actualidad la empresa es Partner Gold del fabricante y cuenta con acuerdos beneficiosos con el proveedor (aporta Certificado de Fabricante y Oferta del Mayorista).
- b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras* – La empresa está ubicada en Canarias los que le proporciona bonificaciones en los transportes que les permiten repercutirlas en el precio final.
- c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.- Se adjuntan los certificados e estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, certificado de Póliza de Seguros así como declaración por escrito de que respeta las obligaciones que le son aplicables en materia laboral tanto en lo referente al pago de salarios como en la concesión de licencias y vacaciones, obligaciones en PRL,...*

Por todo lo expuesto y salvo informe de instancia superior que indique lo contrario,

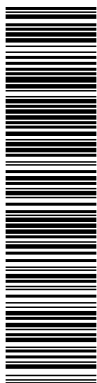
SOLICITO

Sea admitida la oferta de Integra Tecnología como válida y por tanto, por tratarse de la oferta más económica de las presentadas, resulte adjudicataria del procedimiento de contratación "Suministro de un equipamiento de seguridad perimetral, que impida contagio de las amenazas del mundo de Internet, permitiendo una navegación segura en el Ayuntamiento (Exp. 19/2018/CT)".

CUARTO.- Ratificar, en su caso, la propuesta de adjudicación del candidato clasificado en primer lugar , INTEGRA TECNOLOGÍA, S.A. y requerir la constitución de la garantía definitiva así como la documentación establecida en la cláusula 27 de los Pliegos de Prescripciones Administrativas, en el procedimiento para el "SUMINISTRO DE UN EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL, QUE IMPIDA EL CONTAGIO DE LAS AMENAZAS DEL MUNDO DE INTERNET, PERMITIENDO UNA NAVEGACION SEGURA EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 19/2018).



DOCUMENTO INFORME: corrección ACTA MESA 08 AGOSTO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Q35F-A6UVR-HU1US Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 9:13:55 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO <small>Firmado 08/03/2019 11:05</small> 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO <small>Aprobado 08/03/2019 11:31</small> 3.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO <small>Firmado 08/03/2019 11:36</small>	ESTADO FIRMADO 08/03/2019 11:36



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTO que en la mesa celebrada el día 26 de julio de 2018 se acuerda dar trámite de audiencia a INTEGRAL TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L., por un plazo de 5 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para que justifique el bajo nivel de precio y la viabilidad de su oferta, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio y, en particular:

- El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado
- La posible obtención de una ayuda del Estado.

VISTO que la empresa INTEGRAL TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L., presenta escrito de justificación de la oferta anormalmente baja con registro de entrada 016102/2018 el día 02 de agosto de 2018.

VISTO informe emitido por la Técnico de Innovación de fecha 06 de agosto de 2018 en el que manifiesta su conformidad con la justificación dada por la empresa y solicita que la oferta de INTEGRAL TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L.

VISTO que la empresa no se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, no siendo obligatorio este requisito hasta su entrada en vigor el nueve de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, los miembros reunidos acuerdan por unanimidad

A la vista de lo expuesto, los miembros reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir el informe de justificación de oferta anormalmente baja, considerar correcta la oferta y ratificar la propuesta de la adjudicación a favor de la empresa INTEGRAL TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L., al ser la candidata que ha obtenido mejor puntuación.

SEGUNDO.- Requerir a INEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L., clasificada en primer lugar para que en un plazo de 7 días hábiles, desde el envío de la comunicación electrónica presente la siguiente documentación:

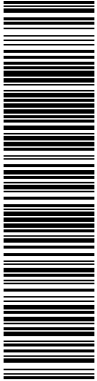
Dado que no está inscrito en el Registro de licitadores:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente



DOCUMENTO INFORME: corrección ACTA MESA 08 AGOSTO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8Q35F-A6UVR-HU1US Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 9:13:55 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 08/03/2019 11:05 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 08/03/2019 11:31 3.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 08/03/2019 11:36	ESTADO FIRMADO 08/03/2019 11:36



Ayuntamiento de Valdemoro

inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante, debidamente bastanteada por un funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro. Para la obtención del bastanteo deben hacer llegar a la Asesoría Jurídica los siguientes documentos:

- *DNI original del representante.
- *Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- *Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
- *Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Valdemoro.

3.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el presente contrato los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica.

4.- Habilitación empresarial.

En el presente caso no procede la presentación de documentación para acreditar la habilitación profesional.

5.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

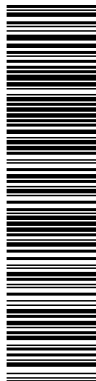
a)Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.



DOCUMENTO INFORME: corrección ACTA MESA 08 AGOSTO 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8Q35F-A6UVR-HU1US Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 9:13:55 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 08/03/2019 11:05 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Aprobado 08/03/2019 11:31 3.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 08/03/2019 11:36
	ESTADO FIRMADO 08/03/2019 11:36



Ayuntamiento de Valdemoro

b)Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Y siendo las 10.10 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 552018 8Q35F-A6UVR-HU1US 77C58FDC07919DEC7F6594F1F3A94A4D2D8AF951) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.